



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2023

**Ref.: Verbal pertenencia - Auto agrega contestación
Rad. No. 11001-40-03-022-2016-00444-00**

1. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes que la curadora *ad-litem* designada para representar a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir doctora, Kandy León Rodríguez (PDF 059), tomó posesión del cargo (PDF 060) y dentro del interregno de ley contestó la demanda y propuso excepciones de mérito (PDF 063).

2. Una vez se surta del traslado de la excepción propuesta por la curadora *ad-litem* conforme lo establecido en el artículo 370 del CGP en concordancia con el canon 110 *ibidem*, se continuará con las etapas procesales respectivas, esto es, señalar fecha para adelantar la inspección judicial sobre bien inmueble a usucapir y las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del CGP.

NOTIFÍQUESE (2),

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 131 del 23 de agosto de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **Oda48b6a4f01f3f93817f5f34863ff2cc145845a1dfbf0dbd92b8ef30f823483**

Documento generado en 22/08/2023 08:19:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**